



MAT.: ORDENA LA CLAUSURA DEL LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN CALLE EL BOLDO N° 2352, SECTOR EL LITRE, COMUNA DE ALGARROBO, A NOMBRE DE MARÍA SUSANA ZAMORANO GONZÁLEZ.

ALGARROBO, 17 OCT 2022

DECRETO: N° 2315

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Decreto 2385/96, Fija Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2022, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 0534, de 29 de marzo de 2022, Otorga patente comercial definitiva a doña María Susana Zamorano González.
5. Decreto Alcaldicio N° 2235 de fecha 07 de octubre de 2022, que Caduca Patente Comercial de doña María Susana Zamorano González.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 0534, de 29 de marzo de 2022, se otorga patente comercial definitiva a doña María Susana Zamorano González, para el funcionamiento del "local de elaboración de alimentos con consumo (Restaurant)", en calle El Boldo N° 2.352, El Litre, comuna de Algarrobo.
2. Posteriormente, tras reiterados reclamos de las propietarias del inmueble, se informa al Dpto. de Rentas y Patentes Comerciales sobre el término del contrato de arrendamiento suscrito con doña Susana Zamorano González.
3. Que, el inciso 2° y 3° del artículo 58 del Decreto 2385/1996, que Fija el texto Refundido y Sistematizado del D.L. N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, establece, en lo que interesa: "Del mismo modo, podrá el alcalde decretar la clausura de los negocios sin patente o cuyos propietarios no enteren oportunamente las multas que les fueren impuestas en conformidad con los artículos precedentes."
"La violación de la clausura decretada por el alcalde será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco unidades tributarias mensuales cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en los dictámenes N°s. 31.387, de 2012, y 12.460, de 2013, de la Contraloría General de la República, la renovación de una patente por un nuevo período supone la verificación por parte de la autoridad, de la observancia de los requisitos exigidos para su otorgamiento.
5. Mediante Ord. N° 447/2022, del 03 de octubre de 2022, el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, informa que el local comercial emplazado en calle El Boldo N° 2352, sector El Litre, comuna de Algarrobo, a nombre de María Susana Zamorano González, Cédula Nacional



de Identidad N° 11.752.234-2, no cumple con los requisitos necesarios para mantener vigente su patente comercial.

- De lo expuesto, esta entidad edilicia procede a dictar el Decreto Alcaldicio N° 2235 de fecha 07 de octubre de 2022, que "Caduca Patente Comercial de doña María Susana Zamorano González".

DECRETO:

- ORDÉNESE LA CLAUSURA** del local comercial emplazado en calle El Boldo N° 2352, sector El Litre, comuna de Algarrobo, a nombre de María Susana Zamorano González, Cédula Nacional de Identidad N° 11.752.234-2, por configurarse los presupuestos previstos en el inciso segundo del artículo 58 del Decreto 2385/96, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por la Secretaria Municipal o quien la subrogue, en la forma prevista en el artículo 45 y 46 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado a la Sra. María Susana Zamorano González o a quien se encuentre ocupando el establecimiento comercial indicado en el punto precedente.
- INSTRÚYASE** al Departamento de Inspecciones Generales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a fin de que proceda sin más trámite, a dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución alcaldicia, requiriendo, para estos efectos, de la fuerza pública si es necesario.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./cor

DISTRIBUCION:

- Susana Zamorano González (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Inspección Municipal (1)
- 3° Comisaría de Algarrobo (1)
- Archivo.- (2)

17 OCT 2022

2315

